



RESOLUCION No. CSJCAR25-39
28 de enero de 2025

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución CSJCAR24-712 del 13 de diciembre de 2024, esta corporación autorizó el traslado transitorio del doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, los días 15, 16, 20 y 21 de enero de 2025, sin pernoctar, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal 2024-00226, que, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD, se adelanta en contra de los señores CARLOS ARMANDO VÉLEZ OSORIO, MILTHON ANDRÉS RÍOS GALVIS Y CARLOS ALBERTO CASTAÑO GALVIS.
2. A través del Oficio No. 001-2025 del 27 de enero de 2025, el doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Anserma, Caldas, los días 3, 4, y 5 de febrero de 2025, sin pernoctar, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal 2024-00226.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, los días 3, 4, y 5 de febrero de 2025, sin pernoctar, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal 2024-00226, que, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD, se adelanta en contra de los señores CARLOS ARMANDO VÉLEZ OSORIO, MILTHON ANDRÉS RÍOS GALVIS Y CARLOS ALBERTO CASTAÑO GALVIS.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Segunda Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-39 del 28 de enero de 2025 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución al Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, y a la Juez Segunda Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

ARTÍCULO 6º: El Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR25-39 del 28 de enero de 2025	, de la que
He recibido un ejemplar.		
MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR		29 Ene 2025
Nombre	Firma	Fecha

M.P. BEAV